

Río Cuarto, Octubre 18/2022

VISTO, el Expediente N°128317, referido a la solicitud de equivalencias y reconocimiento de asignaturas, de la estudiante *María Belén CABRAL*, que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Educación Inicial; y

## **CONSIDERANDO**

Las asignaturas aprobadas en la carrera Profesorado de Educación Inicial, dependiente del Instituto Superior "Juan Cinotto", de Sampacho, Córdoba.

Los informes provenientes de la Dirección del Departamento de Educación Inicial, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que mediante las Resoluciones Decanales N°549/2019 y N°832/2019, se otorgaron equivalencias en el Plan de Estudios 2001 de la carrera de Licenciatura en Educación Inicial, las que corresponde dejar sin efecto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución  $N^{\circ}006/2021$  de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N°549/2019 y N°832/2019, en todos sus términos.

ARTICULO 2°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante María Belén CABRAL (DNI Nº 27.424.058), las siguientes asignaturas: Lengua Materna y su Didáctica (6844), con calificación CINCO C/40 (5,40) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2004; Ciencias Sociales y su Didáctica (6846), con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2004; Teorías Psicológicas (6828), con calificación CINCO (5) puntos -fecha de de origen: Diciembre 2003; Psicología del aprobación de la asignatura Desarrollo Infantil II (6834), con calificación CINCO (5) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2003; Matemática y su Didáctica (6851), con calificación SEIS C/65 (6,65) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Marzo 2002; Adquisición de la Lengua Materna (6833), con calificación CINCO C/80 (5,80) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2004; Tecnología y su Didáctica (6857), con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Agosto 2005; Introducción a la Filosofía (6821), con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2005-; ello para la carrera de Licenciatura en Educación Inicial (Cód. 46-01-3).



ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante María Belén CABRAL (DNI N° 27.424.058) deberá rendir coloquio para que le sean otorgadas las equivalencias en las siguientes asignaturas: Ciencias Naturales y su Didáctica (6845); Seminario Introductorio al Campo Profesional (6820); Seminario de Investigación Educativa (6855); Política y Legislación en Educación Inicial (6838); Didáctica General (6837); ello para la carrera de Licenciatura en Educación Inicial (Cód. 46-01-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante María Belén CABRAL (DNI Nº 27.424.058) las asignaturas: Epistemología (6822); Pedagogía (6825); Creatividad (6826); Estudio de la Realidad Nacional (6996); Psicomotricidad I (6832); Psicomotricidad II (6836); Psicología Educativa (6843); Seminario de Atención a la Diversidad (6865); Psicología del Desarrollo Infantil I (6830); Organización de los Jardines de Infantes (6856); Práctica Profesional Docente en el Nivel Superior (6868); Música (6840); Música y su Didáctica (6848); Teorías Sociológicas de la Educación (6824); Literatura Infantil (6835); Taller de Inserción Profesional I (6831); Pasantía y Taller de Reflexión Docente (6847); Seminario de Prevención y Salud Infantil (6860); Psicohigiene Institucional (6853); Seminario Procesos de Subjetivación (6829); Organización de Jardines de Infantes (6856); Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos (6858); Antropología Cultural (6823); Expresión Corporal (6842); Juego Dramático (6850); Organización de Jardines Maternales (6852); ello para la carrera de Licenciatura en Educación Inicial (Cód. 46-01-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Educación Inicial para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN Nº 493/2022

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 18 de octubre de 2022, 14:12 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20221018-634ede748224e.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



## **FABIO DANIEL DANDREA**

Decano Facultad de Ciencias Humanas



## PABLO SANTIAGO PIZZI Secretario Académico Facultad de Ciencias Humanas